JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA DEL CONVENIO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL No. 006-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR Y LA FUNDACION DE EDUCACION Y TALENTOS ESPECIALES (FUNETES).

CONVENIO:	ESAL -006-2026
CONTRATISTA:	FUNDACION DE EDUCACION Y TALENTOS ESPECIALES (FUNETES).
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN MARCO DE LA FASES MUNICIPAL, ZONAL y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($451.960.600) MCTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2026
PLAZO FINAL INICIAL	21 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO PRÓRROGA	UN (01) MES
FINALIZACIÓN PRORROGA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO FINAL	CUATRO (04) MESES

En mi calidad de supervisor del **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL NO. 006-2026**, celebrado entre el municipio de Astrea Cesar y **LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y TALENTOS ESPECIALES (FUNETES).** cuyo objeto contractual es el "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN MARCO DE LA FASES MUNICIPAL, ZONAL y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.**", me permito presentar la justificación para la prórroga temporal del citado convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

La presente prórroga del **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL No. 006-2026**, celebrado entre el Municipio de Astrea – Cesar y la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y TALENTOS ESPECIALES – FUNETES, se hace necesaria con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones establecidas en el convenio, así como asegurar la adecuada culminación de las actividades programadas en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.

Durante el desarrollo del convenio, la entidad ejecutora ha venido dando cumplimiento satisfactorio a las obligaciones a su cargo, adelantando las actividades previstas de conformidad con las condiciones establecidas y atendiendo las orientaciones impartidas por las entidades competentes. No obstante, se presentó una circunstancia sobreviniente relacionada con la modificación del cronograma oficial de los Juegos

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Intercolegiados 2026, situación que incide directamente en el desarrollo y culminación de las actividades objeto del convenio.

En este sentido, mediante la Circular No. 0016 de fecha 28 de julio de 2026, se informó sobre el aplazamiento de la fase zonal departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, así como la reprogramación de las zonas establecidas para su ejecución, determinándose que dicha fase se llevará a cabo desde el lunes 31 de agosto hasta el jueves 03 de septiembre de 2026.

La modificación del cronograma obedece a circunstancias propias de la organización y programación de las justas deportivas, que no son atribuibles al Municipio de Astrea ni a la entidad ejecutora. Por consiguiente, resulta necesario armonizar el plazo de ejecución del convenio con el nuevo cronograma establecido por la autoridad competente, con el fin de garantizar que las actividades relacionadas con la participación de los deportistas y delegaciones del municipio puedan desarrollarse de manera adecuada, oportuna y bajo las condiciones previstas.

La prórroga permitirá, además, asegurar la continuidad de las actividades que se encuentran directamente relacionadas con la fase zonal departamental, evitando que la terminación del convenio antes de la fecha reprogramada genere dificultades administrativas, operativas o logísticas que puedan afectar el cumplimiento del objeto convenido y la adecuada participación de los beneficiarios.

En consecuencia, la ampliación del plazo de ejecución se encuentra debidamente justificada en una circunstancia objetiva, sobreviniente y directamente relacionada con el desarrollo del objeto contractual, resultando necesario para garantizar la planeación, continuidad, eficiencia y cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas, así como para salvaguardar el interés general y los fines que motivaron la celebración del convenio.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y operativamente necesaria la prórroga del **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL No. 006-2026**, hasta la fecha que permita atender y culminar las actividades correspondientes a la fase zonal departamental reprogramada, garantizando con ello el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones establecidas en el convenio.

3. FUNDAMENTO LEGAL

La modificación del contrato se fundamenta en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la adición y prórroga de los contratos estatales, siempre que se cuente con la respectiva justificación, disponibilidad presupuestal y las modificaciones no desvirtúen el objeto contractual.

Así mismo, se cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4. CONCEPTO FAVORABLE

Por lo anterior, y en el marco de mis funciones como supervisor del contrato, emitió concepto favorable para la suscripción del Otrosí que contenga la adición presupuestal y la prórroga del contrato, en aras de garantizar el servicio.

En constancia se firma en el Municipio de Astrea, Cesar, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

GERSON YESID JAIMES URBINA
Profesional universitario de cultura recreación y deporte
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó:	**SANDRA PASSO GUTIERREZ** Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**GERSON YESID JAIMES URBINA** Cargo: **Profesional universitario de cultura recreación y deporte**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co